



096

# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 029- 2019 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - Aurora Alta, **16 MAYO 2019**

## VISTO:

El informe N° 0157-2019-MINAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/SLT del Especialista en Logística, elabora y propone el Plan Anual de Contrataciones 2019 (PAC-2019), con el Informe N° 071-2019-MINAGRI-PROVRAEM-OA, la Dirección de Administración remite el PAC 2019 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI**, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI**, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, la misma que constituye el documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones promover y ejecutar programas, proyectos y actividades con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 499-2018-MINAGRI** de fecha 27 de diciembre de 2018 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego.





095

# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 029- 2019 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Que, en ese sentido mediante **Informe N° 071-2019-MINAGRI-PROVRAEM-OA** y el **Informe N° 0157-2019-MINAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/SLT**, señalados en el visto de la presente resolución, el Especialista en Logística y el Director de Administración solicitan la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM correspondiente al año fiscal 2019, remitiéndose para cuyo efecto la documentación y anexos que se adjuntan a la presente, la que deberá ser aprobada con las formalidades de ley;

Que, respecto del contenido del PAC, el numeral 15.2 del artículo 15° de la **Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado**, modificada mediante **Decreto Legislativo N° 1341**, (en adelante la Ley) establece que: *“Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el **Decreto Supremo N° 350-2015-EF**, modificado por el **Decreto Supremo N° 056-2017-EF** (en adelante el Reglamento), señala que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”* concordante con el **numeral 6.3** del artículo 6° del mismo cuerpo normativo *“La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”*.





# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 029- 2019 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Que, de otro lado, el séptimo párrafo del numeral 7.1 de la **Directiva N° 005-2017-OSCE/CD** "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por **Resolución N° 055-2017-OSCE/CD**, (en adelante, la Directiva) indica que para la elaboración del proyecto del PAC, "El OEC, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones en base a la información del Cuadro de Necesidades. Para dicho efecto se debe considerar la información que se utilizó para valorizar los requerimientos en el Cuadro Consolidado de Necesidades".

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, en uso de las facultades conferidas por el literal "u" del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro aprobado por Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la 2DA modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2019 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Administración a través del Especialista de Logística cumpla con PUBLICAR dentro del plazo de ley la presente resolución y anexos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro –PROVRAEM, se encuentre a disposición de los interesados e instancias que corresponda.





# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 029- 2019 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

**Artículo 4°.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los Órganos estructurados del PROVRAEM.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM

  
Ing. Arturo Alarcón Tanta  
DIRECTOR EJECUTIVO

